



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de noviembre de 2022
TR. N° 0427-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de noviembre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0427-2022-CU-UNALM.- La Molina, 24 de noviembre de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 219-2022/FIAL, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Facultad de Industrias Alimentarias deniega el Retiro Total de Cursos en forma Excepcional del Ciclo Académico 2022-I, del señor Santiago Manuel Olortegui Reyes, con Código de Matrícula N° 20171365; Que, mediante Dictamen N° 026/2022 CAE, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Universitario, después de revisar la Resolución N° 219-2022/FIAL de la Facultad de Industrias Alimentarias, el expediente y verificar que no existe la documentación sustentatoria necesaria, recomienda al Consejo Universitario denegar la solicitud del estudiante Santiago Manuel Olortegui Reyes; y, por lo tanto, ratificar la resolución antes mencionada; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 5° de la Directiva de Retiro de Cursos, aprobada por Resolución N°0066-2016-CU-UNALM; modificada por las resoluciones N°0279-2016-CU-UNALM, N°0300-2017-CU-UNALM, N°0024-2018-CU-UNALM, N°0231-2018-CU-UNALM y N°0017-2019-CU-UNALM; en concordancia con lo señalado en el artículo 144° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 026/2022 CAE de la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Universitario, que recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución N° 219-2022/FIAL de la Facultad de Industrias Alimentarias, denegando el Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2022-I del estudiante Santiago Manuel Olortegui Reyes, con Código de Matrícula N° 20171365, por carecer de documentación sustentatoria necesaria. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRAC,OERA,FACULTAD